



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

**FRANCISCO MANUEL MORENO GODOY, SECRETARIO GENERAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2.008, cuya acta se encuentra pendiente de aprobación, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

"23.- ASUNTOS URGENTES.-

N2) APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SUP.VM-7, EN SU ARTÍCULO 210 (PLANTA SÓTANO), PROMOVIDA POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (EXPTE. 8/06).- Previa declaración de urgencia, acordada por mayoría de votos: 19 a favor (10 del Grupo Popular, 8 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto) y 2 abstenciones del Grupo I.U.-L.V.-C.A., lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Conocida la propuesta del Sr. Gerente de Urbanismo de fecha 28 de marzo de 2008, en la que se hace constar:

"I.- La citada Modificación del Plan Parcial de Ordenación fue aprobada inicialmente mediante Resolución del Sr. Alcalde Presidente nº 315/2006 de 6 de febrero, disponiendo se sometiera al preceptivo trámite de información pública por período de un mes, trámite cumplimentado mediante publicación del correspondiente anuncio en el Diario Sur en fecha 22-02-2006 y en el Boletín Oficial de la Provincia n1 103 de fecha 1-06-2006, así como publicación de edictos en el Tablón de anuncios (desde el día 20/02/06 al 21/03/06).

II.- Transcurrido el plazo de información pública, tienen entrada, de acuerdo con el Certificado emitido al respecto en fecha 27 de abril de 2007 por la Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento las siguientes alegaciones:

<u>Interesado</u>	<u>Registro</u>	<u>Fecha</u>
ALDEMAR 2005 S.L.	4660/06	30/06/06



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

Sebastian Guerrero Guerrero

5629/06

09/08/06

Estas alegaciones son objeto de informes por la Arquitecta Municipal de la Gerencia de fecha 23 de mayo de 2007 y 14 de mayo de 2007 proponiendo su desestimación.

III.- Con base a los citados informes técnicos y jurídicos el documento fue aprobado provisionalmente mediante Resolución del Sr. Alcalde Presidente nº 1525/2007 de 5 de junio, disponiendo la remisión del expediente a la Consejería de Obras Publicas y Transportes de la Junta de Andalucía para la emisión de informe preceptivo y no vinculante el cual fue emitido con carácter favorable en fecha 25 de febrero de 2008.

III.- Vista la documentación técnica redactada por la Oficina Técnica Municipal de Urbanismo, los informes técnicos obrantes en el expediente, el Informe de la Consejería de Obras Publicas y Transportes de la Junta de Andalucía, así como el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de la Gerencia con fecha 28 de marzo de 2008 proponiendo la aprobación definitiva del expediente".

Visto el dictamen emitido al respecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2.008.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 19 a favor (10 del Grupo Popular, 8 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto) y 2 abstenciones del Grupo I.U.-L.V.-C.A., adoptó los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar Definitivamente la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP.VM-7 del PGOU de Vélez-Málaga en su art. 210 (planta sótano), promovido por la Gerencia Municipal de urbanismo (Expte. 8/06).

2º. Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía).



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

3º. Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La adjudicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local."

En relación al presente asunto se produjeron las intervenciones que constan en el acta correspondiente.

Y para que así conste expido la presente certificación, que visa el Sr. Alcalde-Presidente, en Vélez-Málaga a veinticuatro de julio de dos mil ocho.

LA DELEGADA DEL ÁREA DE
SECRETARÍA GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR
P.D. (3185/2008 de 9 de junio)

Fdo. M^a Concepción Labao Moreno



